



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Caldas, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario
Radicado	05121 31 03 001 2018 00157 00
Demandante	Ana María Urrego Puerta
Demandado	Fundación Gerontológica Camino
Asunto	Costas

El suscrito secretario, de conformidad con el artículo 366 C.G.P., procede a liquidar costas y agencias en derecho:

Agencias en derecho en primera instancia:	\$400.000
Gastos judiciales:	\$0
Total:	\$400.000

Resultando un total de cuatrocientos mil pesos (\$400.000) a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada.

A despacho para proveer.

DANIEL TORRES GARCÍA
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Caldas, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario laboral
Radicado	05121 31 03 001 2018 00157 00
A.I.	200
Demandante	Ana María Urrego Puerta
Demandado	Fundación Gerontológica Camino
Asunto	Aprueba costas

De conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas presentada por el secretario.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Caldas - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2c02488d3aa27bb51b9901971b69849dd093a5d7c0f0b2a5de4253adfdb7ab4**

Documento generado en 11/03/2022 11:39:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>